



MINISTERIO DEL INTERIOR  
 La Fedataria que suscribo certifica que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista.  
 REG. N° ..... 7.53 .....  
 Lima, 11 SET. 2017  
 VICTOR PEREZ QUISPE  
 FEDATARIO  
 RSG N° 004-2019 IN/SG

# Resolución Ministerial

N° 854-2017-IN

Lima, 11 SET. 2017

**VISTO**, la Hoja de Estudio y Opinión N° 02-17-DIRREHUM-PNP/DIVNIBPP-DEPINC-SO, de fecha 19 de marzo de 2017, formulada por la Dirección de Personal y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 000505-2017/IN/OGAJ, de fecha 13 de abril de 2017 y Oficio N° 001013-2017/IN/OGAJ, de fecha 25 de agosto de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 29-03-17-DIRANDRO-PNP/DIVOEAD-VRAEM-AYA "GOATJ".S1, de fecha 19 de marzo de 2017, formulado por la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú a través de su División de Operaciones Especiales Antidrogas VRAEM – Ayacucho, se establece que los Suboficiales de Tercera de la Policía Nacional del Perú Bermis Samir Torres Bustamante y Darwin Tipe Fernández, pertenecientes a dicha Unidad Policial, el día 18 de marzo de 2017 a horas 6:30 aproximadamente, en circunstancias que se desplazaban en un convoy de quince (15) efectivos policiales, a bordo de seis (6) unidades móviles, al mando del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Marco Antonio Gómez Gómez, por el Sector denominado Quintana Punko del Centro Poblado Comumpiari, Distrito Santa Rosa – Departamento de Ayacucho, con la finalidad de realizar operaciones especiales de reconocimiento contra el tráfico ilícito de drogas (TID) y revista de operatividad de los vehículos policiales asignados, fueron emboscados por un grupo de aproximadamente 15 a 18 remanentes de la Organización Terrorista "Sendero Luminoso", produciéndose un enfrentamiento armado en donde han sido abatidos los tres efectivos policiales antes mencionados, al ser impactados por proyectiles de armas de fuego (PAF); acción de armas realizada en cumplimiento del deber y que prestigian a la Policía Nacional del Perú y al Sector Interior;

Que, el Consejo de Investigación para Suboficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, mediante Acta de Pronunciamiento N° 05-2017-DIRGEN PNP/CISOARYSERV, de fecha 19 de marzo de 2017, opina por estimar la propuesta de ascenso por excepción al grado inmediato superior a Título Póstumo de los Suboficiales de Tercera de la Policía Nacional del Perú Bermis Samir Torres Bustamante y Darwin Tipe Fernández;

Que, la Dirección de Personal y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 02-17-DIRREHUM-PNP/DIVNIBPP-DEPINC-SO, de fecha 19 de marzo de 2017, aprueba recomendar la propuesta de ascenso por excepción a título póstumo a favor de los Suboficiales de Tercera de la Policía Nacional del Perú Bermis Samir Torres Bustamante y Darwin Tipe Fernández;

Que, el artículo 168° de la Constitución Política del Perú, establece que las Leyes y Reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, el numeral 3 del artículo 43°, del Decreto Legislativo N° 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, modificado por el Decreto



Legislativo N° 1242, establece que "por excepción el personal de la Policía Nacional del Perú, podrá ascender póstumamente al grado inmediato superior, en acción de armas por hechos que van más allá del cumplimiento del deber. El grado es otorgado por Resolución Suprema tratándose de ascenso a Oficial General y por Resolución Ministerial para los demás grados";

Que, el artículo 67° del Reglamento de la Ley de Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que "la calificación de las circunstancias del servicio a que se refiere el artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1149, es evaluada y determinada por el Consejo de Investigación respectivo, para efectos de reconocimiento de cambio de situación, incentivos, beneficios u otros";

Que, por la forma y circunstancias en que ocurrieron los hechos, el fallecimiento de los Suboficiales de Tercera de la Policía Nacional del Perú Bernis Samir Torres Bustamante y Darwin Tipe Fernández, se encuentra bajo los alcances del artículo 43° numeral 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, modificado por Decreto Legislativo N° 1242,

Con el visado de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar Ascenso por excepción, a Título Póstumo al grado de Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú, a los Suboficiales de Tercera de la Policía Nacional del Perú Bernis Samir Torres Bustamante y Darwin Tipe Fernández, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa y con fecha de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DEL INTERIOR  
La Fedataria que suscribe certifica que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista.  
REG. N° .....  
Lima, 11 SET. 2017  
VICTOR PEREZ QUISPE  
FEDATARIO  
RSG N° 004-2017 IN/SO

  
CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS  
MINISTRO DEL INTERIOR